



PLAN RENOVE DE CALDERAS DOMESTICAS 2016

Jornada informativa para empresas instaladoras

FEMPA - Alicante

- ✓ **INTRODUCCION**

- ✓ **ErP y ELD**

- ✓ **PROCEDIMIENTO**

- ✓ **Cuantía de la subvención**

- ✓ **Adhesión empresas instaladoras**

- ✓ **Equipos. Actuaciones subvencionables**

- ✓ **Solicitudes de ayuda y documentación**

- ✓ **Datos y fechas relevantes**

- ✓ **Preguntas frecuentes**

1. INTRODUCCIÓN

ESTRUCTURA OFICINA DE CAMPAÑA

- Gestión adhesión instaladores (documentación de la empresa)
- Gestión solicitud bonos de ayuda (documentación de la intervención)
- Gestión concesión de ayudas (validez de la documentación)

CONTACTOS OFICINA DE CAMPAÑA:

Vía mail:

Dudas genéricas ciudadano:

info_renove@gva.es

Dudas específicas Plan Renove calderas:

renove_calderas@gva.es

Vía telefónica:

900 82 84 64

(atención de 8:00 a 19:00)

Oficina física: (SGS Tecnos)

Ronda Narciso Monturiol, 5

Parque Tecnológico

46980 - Paterna (Valencia)

DOCV Num 7684 – 23/12/2015

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Calderas Domésticas 2016, destinadas a la sustitución de las calderas actuales por otras de mayor eficiencia energética, y la adhesión de empresas instaladoras.

DOTACION PRESUPUESTARIA: 200.000 €

OBJETIVO PLAN RENOVE CALDERAS 2016

El objetivo de esta medida es facilitar la renovación de las calderas de calefacción actuales por otras de condensación en viviendas de la Comunidad Valenciana, lo que supondrá una reducción del consumo energético y la consiguiente reducción de las emisiones de CO₂ en la atmósfera.

BENEFICIARIOS

Todas las personas físicas **propietarias, usufructuarias o arrendatarias** de una vivienda en la Comunidad Valenciana. Sólo podrá presentarse **una solicitud** de ayuda **por cada persona interesada**.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Sustitución de caldera de calefacción que utilice cualquier **combustible no renovable**, por una **caldera estanca de condensación**:

- Combustible de la nueva caldera: Gas natural o GLP
- Potencia nominal: entre 15 y 70 kW
- Clasificación energética: letra A o superior en calefacción y ACS
- Rendimiento estacional: mayor o igual de 92%
- Emisiones Nox < 70 mg / kWh
- Sistema de control: ha de ser clase II, clase V ó clase VI

AYUDA ECONOMICA

La cuantía de la ayuda para la adquisición del aparato es de **300 €** (250 € IVACE + 50 € instalador).

No podrá exceder en ningún caso del **30 % del coste de la instalación.**

PLAZOS

Fecha de **inicio** de campaña: **12 de enero de 2016**

Fecha **finalización** de campaña: **17 de junio de 2016** (o en el momento de agotamiento del presupuesto asignado a esta convocatoria)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ErP y ELD

Nuevos Reglamentos sobre Diseño ecológico y Etiquetado energético de calderas

Tipo de caldera	Intervalos de potencia - KW	Rendimientos a potencia nominal		Rendimientos con carga parcial	
		Temperatura media del agua en la caldera (en °C)	Expresión del rendimiento (en porcentaje)	Temperatura media del agua en la caldera (en °C)	Expresión del requisito de rendimiento (en porcentaje)
Calderas estándar.	4 a 400	70	$\geq 84 + 2 \log P_n$	≥ 50	$\geq 80 + 3 \log P_n$
Calderas de baja temperatura *	4 a 400	70	$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$	40	$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$
Calderas de gas de condensación.	4 a 400	70	$\geq 91 + 1 \log P_n$	30 **	$\geq 97 + 1 \log P_n$

* Incluidas las calderas de condensación que utilizan combustibles líquidos.
 ** Temperatura del agua de alimentación de la caldera.

Marca	Requisitos de rendimiento a potencia nominal P_n y una temperatura media del agua en la caldera de 70 °C - Porcentaje	Requisitos de rendimiento con carga parcial de 0,3 P_n y a una temperatura media del agua en la caldera de ≥ 50 °C - Porcentaje
•	$\geq 84 + 2 \log P_n$	$\geq 80 + 3 \log P_n$
••	$\geq 87 + 2 \log P_n$	$\geq 83 + 3 \log P_n$
•••	$\geq 90 + 2 \log P_n$	$\geq 86 + 3 \log P_n$
••••	$\geq 93 + 2 \log P_n$	$\geq 89 + 3 \log P_n$

RD 275/1995: de 24 de febrero, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/42/CEE, relativa a los requisitos de **rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos**, modificada por la Directiva 93/68/CEE del Consejo

Nuevos Reglamentos sobre Diseño ecológico y Etiquetado energético de calderas



ErD (Energy Related Products):

- **REGLAMENTO (UE) No 813/2013 DE LA COMISION** de 2 de agosto de 2013 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE
- **REGLAMENTO (UE) No 814/2013 DE LA COMISION**, de 2 de agosto de 2013, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE
- **APLICACIÓN: P < 400 kW; Acum. < 2.000 l**

ELD (Energy Labelling Directive)

- **REGLAMENTO DELEGADO (UE) No 811/2013 DE LA COMISION**, de 18 de febrero de 2013 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE
- **REGLAMENTO DELEGADO (UE) No 812/2013 DE LA COMISION**, de 18 de febrero de 2013 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE
- **APLICACIÓN: P < 70 kW; Acum. < 500 l**

ErP (regulación de los productos relacionados con la energía)

También conocida como ecodiseño es una directiva de la UE de diseño ecológico, que establece **criterios mínimos de ecodiseño**. (Los necesarios para obtener la marca CE –junto a otras especificaciones-). *OBJETIVO: Establecer niveles mínimos.*

ELD o directiva de etiquetado energético

Establece **clases de eficiencia y su clasificación en forma de etiqueta (G a A+++)** para productos y algunos tipos de conjuntos. La etiqueta energética es una información obligatoria para el consumidor. *OBJETIVO: Hacer visible la eficiencia de los productos.*

¿Qué productos están afectados por esta directivas?

Todos los productos relacionados con energía. Se han clasificado en LOTs por grupos de producto, con distintos criterios y plazos de aplicación.

Los nuevos LOTs para la tecnología de calefacción y ACS son:

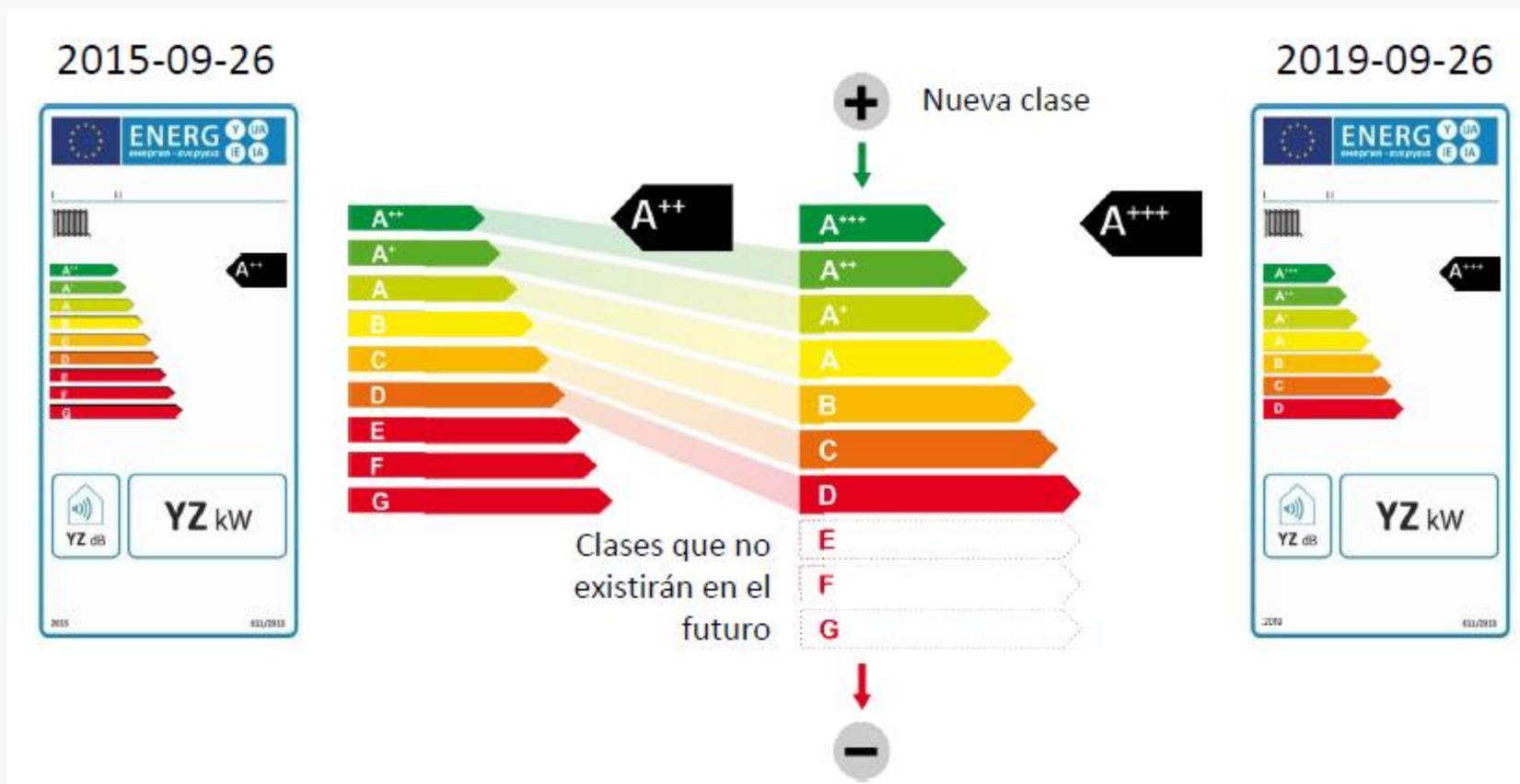
LOT 1: Generadores de calefacción (calderas de combustibles fósiles o eléctricas, generadores de cogeneración, bombas de calor) hasta *400 kW (ErP) o 70 kW (ELD)*

LOT 2: Generadores de acs (calentadores de combustibles fósiles o eléctricos, termos eléctricos, acumuladores a gas, generadores solares) y acumuladores de agua, hasta *400 kW y 2.000 L (ErP) o 70 kW y 500 L (ELD)*

La UE obliga a que a partir del **26 de septiembre del 2015**, todos los generadores de calor y depósitos cumplan ciertos requerimientos de eficiencia energética

Productos afectados	Lote	Efecto
Calefactores sólo calefacción y mixtos, conjuntos de menos de 70 kW	LOT 1	Etiquetado energético (26/09/2015) Reglamento (UE) N° 811/2013, de 18 de febrero de 2013 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE
Calentadores de agua de menos de 70 kW y conjuntos, tanques de acumulación de menos de 500 l	LOT 2	Etiquetado energético (26/09/2015) Reglamento (UE) N° 812/2013, de 18 de febrero de 2013 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE
Circuladores integrados en calderas y externos	LOT 11	EEI 0,23 (norma de circuladores) Índice de eficiencia energética (01/08/2015)

A partir de septiembre de 2019 desaparecen las letras E, F y G y se crea la A+++



DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA INSTALACIÓN:

- Las Etiquetas de Producto (calderas, controladores) deben ser suministradas.
- La Ficha de Producto también, en el Manual de Instalación o en la Web.
- La Ficha de Conjunto y la Etiqueta de Conjunto
- La Clase de Eficiencia debe de aparecer en toda la publicidad (Web, catálogos, tarifas,...)



DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA INSTALACIÓN:

- Las Etiquetas de Producto (calderas, controladores) deben ser suministradas.
- La Ficha de Producto también, en el Manual de Instalación o en la Web.
- La Ficha de Conjunto y la Etiqueta de Conjunto
- La Clase de Eficiencia debe de aparecer en toda la publicidad (Web, catálogos, tarifas,...)

	Etiqueta de producto	Ficha de producto	Etiqueta del conjunto	Ficha del conjunto
Suministrado por el fabricante	OK	OK	Sólo en sistemas del mismo fabricante	Sólo en sistemas del mismo fabricante
Relleno por el almacén/instalador			Sólo si los componentes son de otros fabricantes	Sólo si los componentes son de otros fabricantes

Información de producto según se establece en las Normativas de la UE nº 811/2013 y nº 813/2013

Ficha de producto (según la Norma de la UE nº 811/2013)

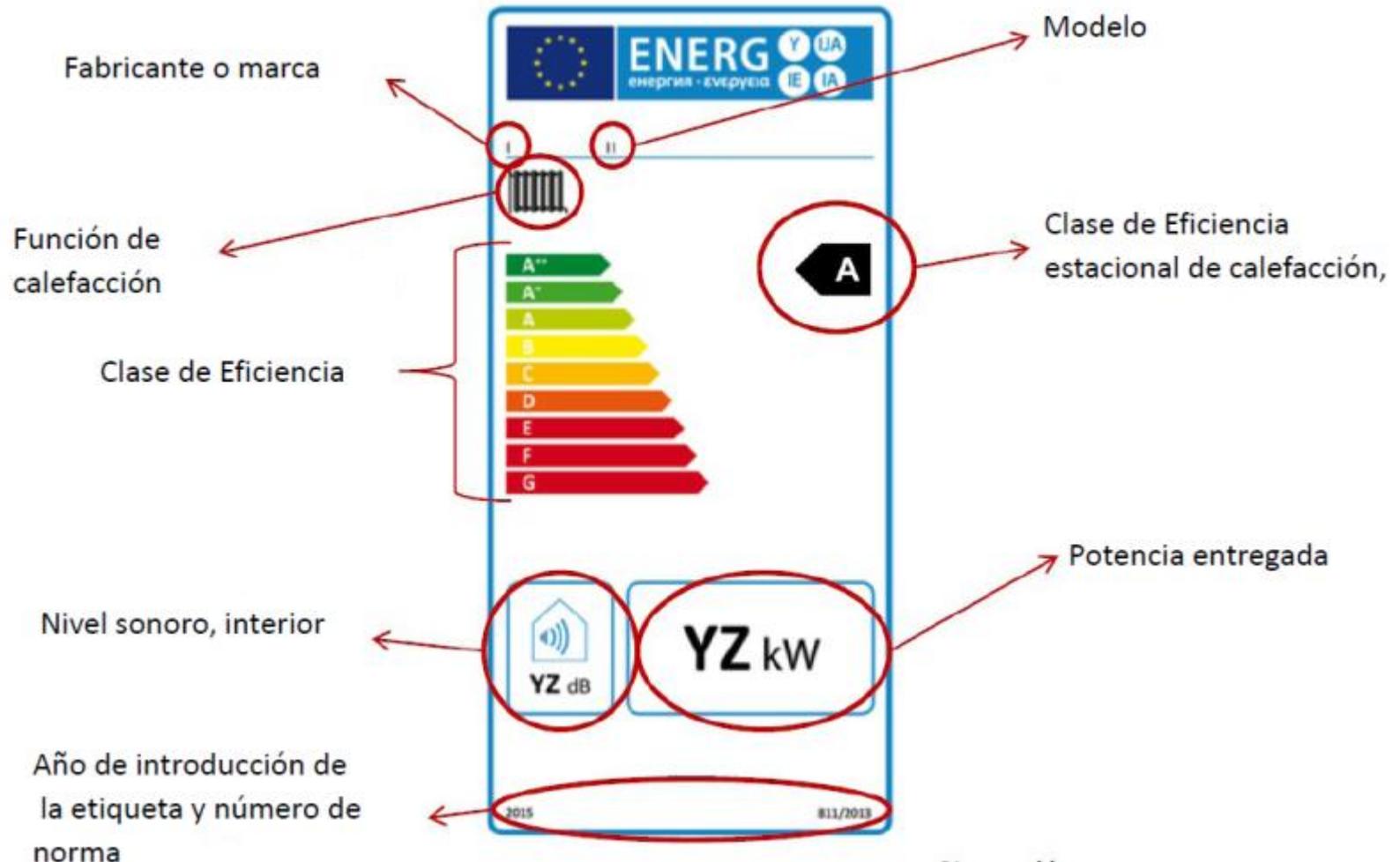
(a) Nombre del proveedor o marca comercial					
(b) Identificador del modelo del proveedor					
(c) Clase de Eficiencia energética estacional en calefacción	A				
(d) Potencia térmica nominal, incluyendo la potencia de cualquier generador suplementario	30	kW			
(e) Eficiencia energética estacional en calefacción	93	%			
(f) Consumo anual de energía	25771	kWh	y / o	93	GJ
(g) Nivel de potencia sonora, dentro	53	dB(A)			
(h) Precauciones específicas para el montaje, instalación y mantenimiento	Antes de proceder al montaje, instalación o mantenimiento deben leerse los manuales de usuario e instalación y seguir las instrucciones				

Requisitos de información de producto (según la Norma de la UE nº 813/2013)

Modelo		
Caldera de condensación	si	
Caldera de baja temperatura**	si	
Caldera atmosférica tipo B1	no	
Generador de calor por cogeneración	no	En caso afirmativo, equipado con generador suplementario
Generador mixto	no	

artículo	Símbolo	Valor	Unidad	artículo	Símbolo	Valor	Unidad
Potencia calorífica [kW]	P_{rated}	30	kW	Eficiencia energética estacional en calefacción	η_s	93	%
Para calderas de calefacción y calderas mixtas Potencia útil				Para calderas de calefacción y calderas mixtas Rendimiento útil			
A potencia nominal y a régimen de alta temperatura (*)	P_4	30,1	kW	A potencia nominal y a régimen de alta temperatura (*)	η_4	88,6	%
A 30% de potencia y a régimen de baja temperatura (**)	P_1	10,0	kW	A 30% de potencia y a régimen de baja temperatura (**)	η_1	98,4	%
Consumo de electricidad auxiliar				Generador suplementario			
A carga total	el_{max}	0,042	kW	Potencia calorífica [kW]	P_{sup}	0,0	kW
A carga parcial	el_{min}	0,013	kW	Tipo de energía de entrada	sin valor		
En modo reposo	P_{SB}	0,003	kW	Otros artículos			
				Pérdidas de calor en reposo	P_{stby}	0,042	kW
				Consumo de potencia del quemador de encendido	P_{ign}	0,000	kW
				Emisión de óxidos de nitrógeno	NO_x	33	mg/kWh

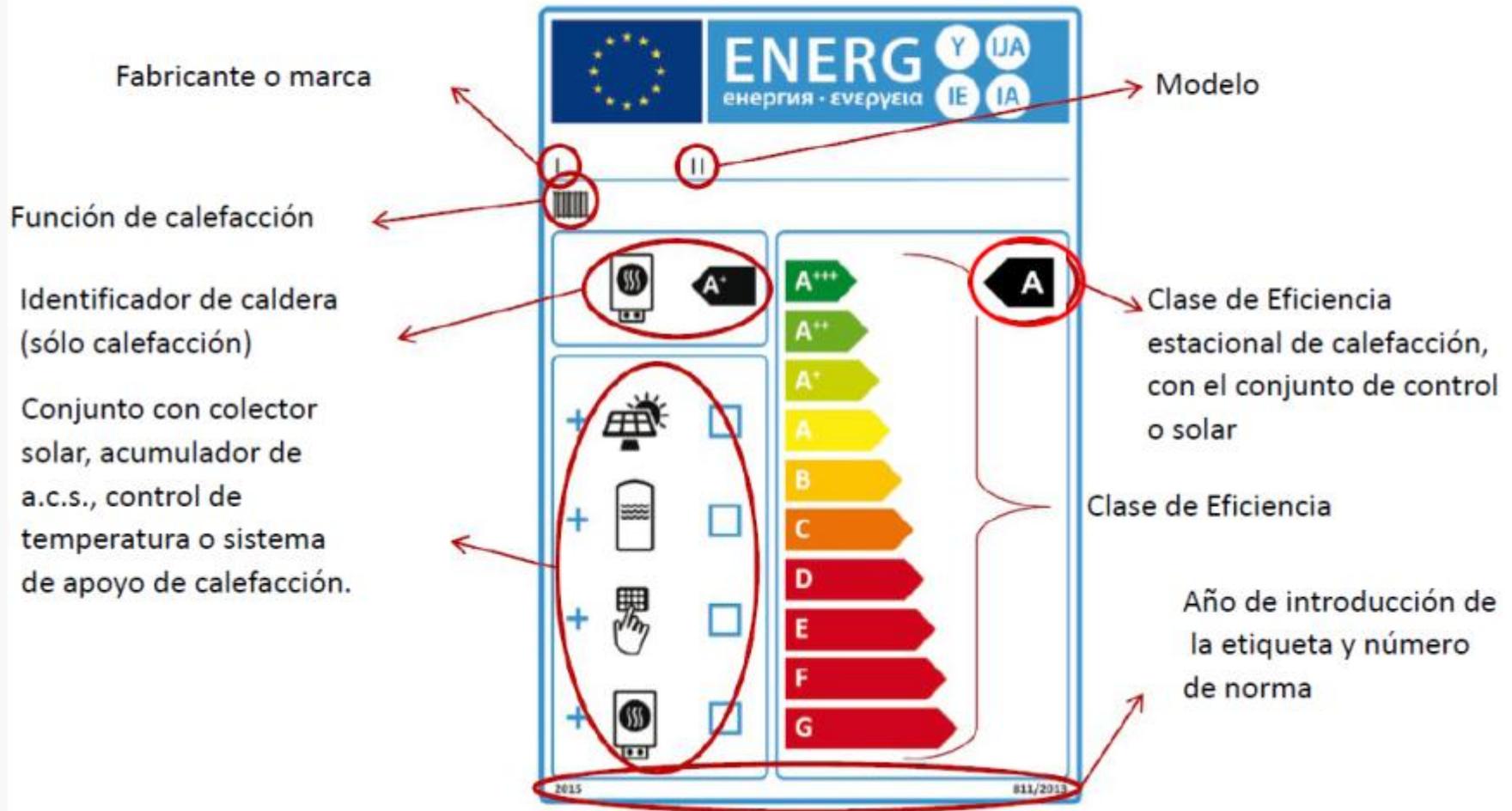
Etiquetado caldera sólo calefacción:



CLASES DE EFICIENCIA EN MODO CALEFACCIÓN

Rendimiento estacional en calefacción	Calefacción η_s [%]	Bombas de calor de baja temperatura η_s [%]
A+++	$\eta_s \geq 150$	$\eta_s \geq 175$
A++	$125 \leq \eta_s < 150$	$150 \leq \eta_s < 175$
A+	$98 \leq \eta_s < 125$	$123 \leq \eta_s < 150$
A	$90 \leq \eta_s < 98$	$115 \leq \eta_s < 123$
B	$82 \leq \eta_s < 90$	$107 \leq \eta_s < 115$
C	$75 \leq \eta_s < 82$	$100 \leq \eta_s < 107$
D	$36 \leq \eta_s < 75$	$61 \leq \eta_s < 100$
E	$34 \leq \eta_s < 36$	$59 \leq \eta_s < 61$
F	$30 \leq \eta_s < 34$	$55 \leq \eta_s < 59$
G	$\eta_s < 30$	$\eta_s < 55$

Etiqueta de conjunto (caldera sólo calefacción):



Eficiencia energética del rendimiento estacional de la caldera

①
93 %

Control de temperatura
De la ficha de control de temperatura

Class I = 1 %, Class II = 2 %, Class III = 1,5 %,
Class IV = 2 %, Class V = 3 %, Class VI = 4 %,
Class VII = 3,5 %, Class VIII = 5 %

②
+ 4 %

Eficiencia según control de temperatura.

Clase I	1%	Encendido/apagado
Clase II	2%	Con sonda exterior modulante
Clase III	1,5%	Con sonda exterior apagado/encendido
Clase IV	2%	Encendido/apagado con control TPI (ciclos de encendido y apagado de quemador)
Clase V	3%	Modulante
Clase VI	4%	Modulante con sonda exterior y curva de compensación
Clase VII	3,5%	Encendido/apagado con sonda exterior y curva de compensación
Clase VIII	5%	Modulante multisensor temperatura interior

Eficiencia energética estacional de calefacción de caldera 1 %

Control de temperatura 2 %
 De la ficha de control de temperatura Clase I = 1 %, Clase II = 2 %, Clase III = 1,5 %, Clase IV = 2 %, Clase V = 3 %, Clase VI = 4 %, Clase VII = 3,5 %, Clase VIII = 5 %

Caldera complementaria 3 %
 De la ficha de la caldera complementaria Eficiencia energética estacional de calefacción (en %)
 $(\text{ } - T) \times 0,1 = \pm$

Contribución solar 3 %
 De la ficha del dispositivo solar Clasificación del depósito
A* = 0,95, A = 0,91, B = 0,86, C = 0,83, D-G = 0,81
Eficiencia del colector (en %)
 $(T' \times \text{ } + T'' \times \text{ }) \times 0,9 \times (\text{ } / 100) \times \text{ } = +$

Bomba de calor complementaria 3 %
 De la ficha de la bomba de calor Eficiencia energética estacional de calefacción (en %)
 $(\text{ } - T) \times W = +$

Contribución solar Y bomba de calor complementaria 3 %
 Seleccionar el valor inferior $0,5 \times \text{ } \text{ O } 0,5 \times \text{ } = -$

Eficiencia energética estacional de la calefacción del equipo combinado 2 %

Clase de eficiencia energética estacional de calefacción del equipo combinado

G **F** **E** **D** **C** **B** **A** **A*** **A**** **A*****

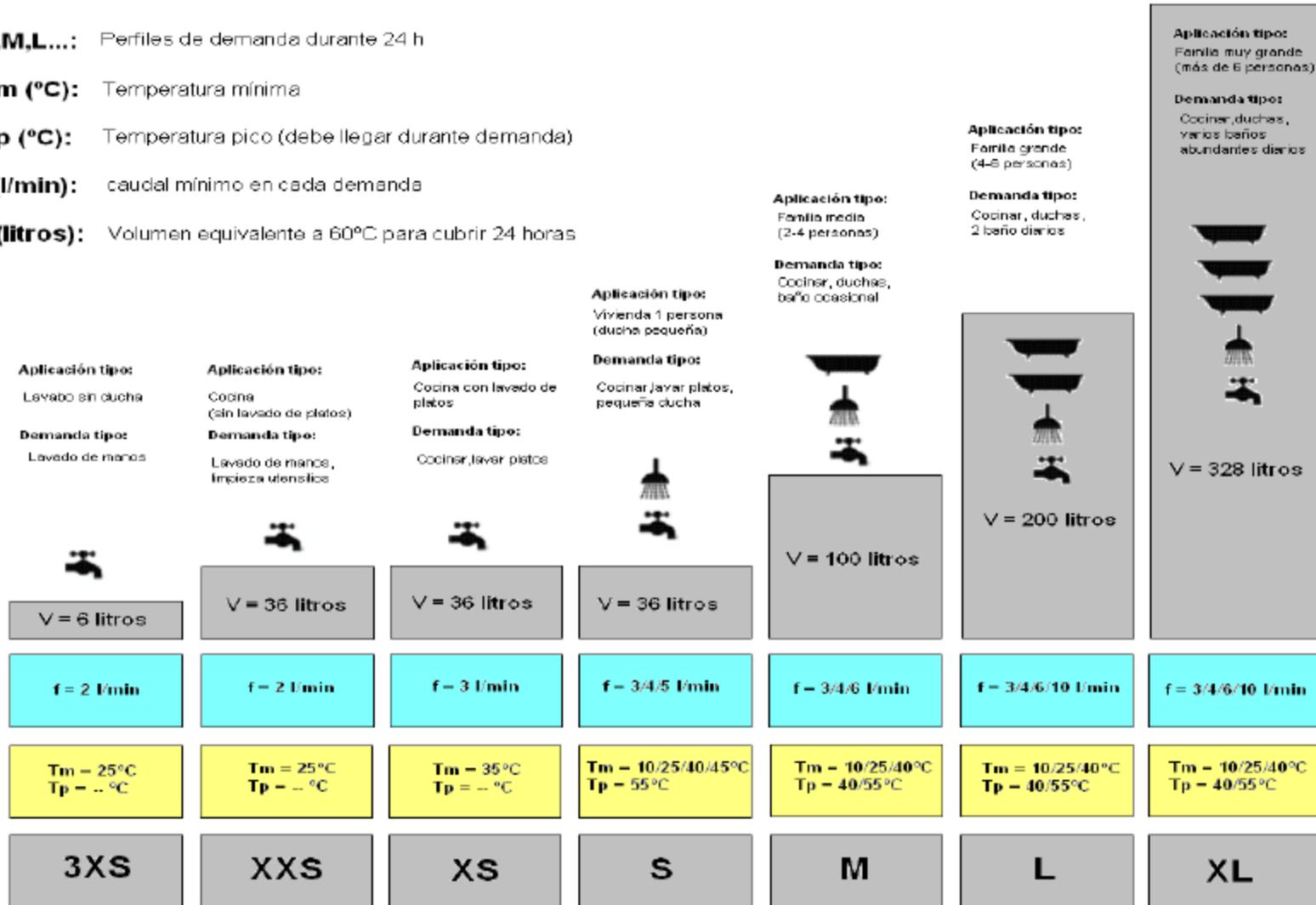
< 30 % ≥ 30 % ≥ 34 % ≥ 36 % ≥ 75 % ≥ 82 % ≥ 90 % ≥ 96 % ≥ 125 % ≥ 150 %

Caldera y bomba de calor complementaria instaladas con emisores de calor de baja temperatura a 35 °C? 2 %
 De la ficha de la bomba de calor $\text{ } + (50 \times W) =$

La eficiencia energética del equipo combinado de productos que figura en esta ficha puede no corresponder a su eficiencia energética real una vez instalado en un edificio, ya que en esta eficiencia influyen otros factores tales como la pérdida de calor en el sistema de distribución y el dimensionamiento de los productos en relación con el tamaño y las características del edificio.

1.1 Etiquetado Energético

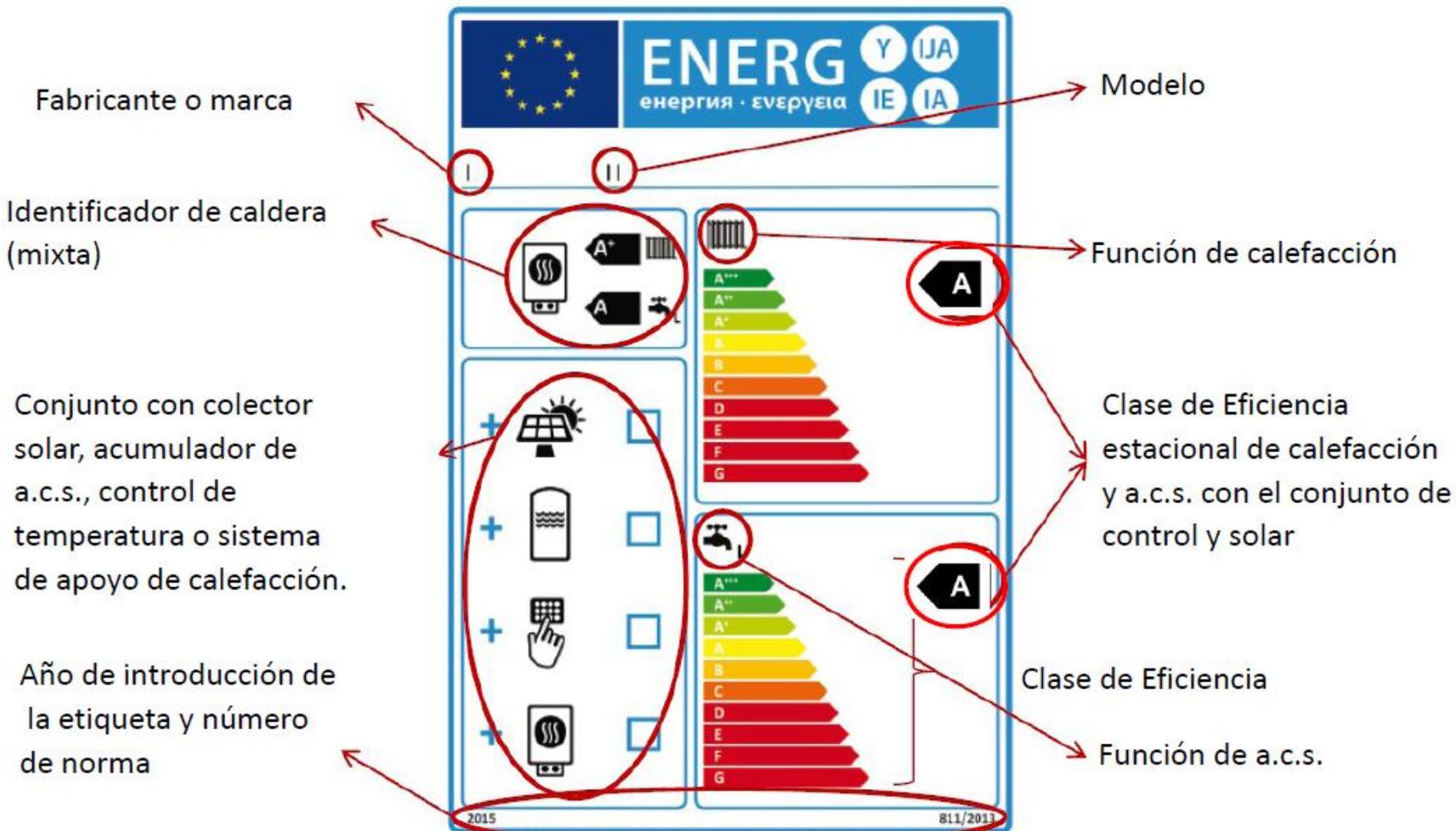
- S,M,L...:** Perfiles de demanda durante 24 h
- Tm (°C):** Temperatura mínima
- Tp (°C):** Temperatura pico (debe llegar durante demanda)
- f (l/min):** caudal mínimo en cada demanda
- V(litros):** Volumen equivalente a 60°C para cubrir 24 horas



CLASES DE EFICIENCIA EN MODO ACS

	3XS	XXS	XS	S	m	L	XL	XXL
A+++	$\eta_{wh} \geq 62$	$\eta_{wh} \geq 62$	$\eta_{wh} \geq 69$	$\eta_{wh} \geq 90$	$\eta_{wh} \geq 163$	$\eta_{wh} \geq 188$	$\eta_{wh} \geq 200$	$\eta_{wh} \geq 213$
A++	$53 \leq \eta_{wh} < 62$	$53 \leq \eta_{wh} < 62$	$61 \leq \eta_{wh} < 69$	$72 \leq \eta_{wh} < 90$	$130 \leq \eta_{wh} < 163$	$150 \leq \eta_{wh} < 188$	$160 \leq \eta_{wh} < 200$	$170 \leq \eta_{wh} < 213$
A+	$44 \leq \eta_{wh} < 53$	$44 \leq \eta_{wh} < 53$	$53 \leq \eta_{wh} < 61$	$55 \leq \eta_{wh} < 72$	$100 \leq \eta_{wh} < 130$	$115 \leq \eta_{wh} < 150$	$123 \leq \eta_{wh} < 160$	$131 \leq \eta_{wh} < 170$
A	$35 \leq \eta_{wh} < 44$	$35 \leq \eta_{wh} < 44$	$38 \leq \eta_{wh} < 53$	$38 \leq \eta_{wh} < 55$	$65 \leq \eta_{wh} < 100$	$75 \leq \eta_{wh} < 115$	$80 \leq \eta_{wh} < 123$	$85 \leq \eta_{wh} < 131$
B	$32 \leq \eta_{wh} < 35$	$32 \leq \eta_{wh} < 35$	$35 \leq \eta_{wh} < 38$	$35 \leq \eta_{wh} < 38$	$39 \leq \eta_{wh} < 65$	$50 \leq \eta_{wh} < 75$	$55 \leq \eta_{wh} < 80$	$60 \leq \eta_{wh} < 85$
C	$29 \leq \eta_{wh} < 32$	$29 \leq \eta_{wh} < 32$	$32 \leq \eta_{wh} < 35$	$32 \leq \eta_{wh} < 35$	$36 \leq \eta_{wh} < 39$	$37 \leq \eta_{wh} < 50$	$38 \leq \eta_{wh} < 55$	$40 \leq \eta_{wh} < 60$
D	$26 \leq \eta_{wh} < 29$	$26 \leq \eta_{wh} < 29$	$29 \leq \eta_{wh} < 32$	$29 \leq \eta_{wh} < 32$	$33 \leq \eta_{wh} < 36$	$34 \leq \eta_{wh} < 37$	$35 \leq \eta_{wh} < 38$	$36 \leq \eta_{wh} < 40$
E	$22 \leq \eta_{wh} < 26$	$23 \leq \eta_{wh} < 26$	$26 \leq \eta_{wh} < 29$	$26 \leq \eta_{wh} < 29$	$30 \leq \eta_{wh} < 33$	$30 \leq \eta_{wh} < 34$	$30 \leq \eta_{wh} < 35$	$32 \leq \eta_{wh} < 36$
F	$19 \leq \eta_{wh} < 22$	$20 \leq \eta_{wh} < 23$	$23 \leq \eta_{wh} < 26$	$23 \leq \eta_{wh} < 26$	$27 \leq \eta_{wh} < 30$	$27 \leq \eta_{wh} < 30$	$27 \leq \eta_{wh} < 30$	$28 \leq \eta_{wh} < 32$
G	$\eta_{wh} < 19$	$\eta_{wh} < 20$	$\eta_{wh} < 23$	$\eta_{wh} < 23$	$\eta_{wh} < 27$	$\eta_{wh} < 27$	$\eta_{wh} < 27$	$\eta_{wh} < 28$

Etiqueta de conjunto (caldera combi):



1.1 Etiquetado Energético

Figura 1. Para los aparatos de calefacción con caldera principal y los sistema con generadores de calor con caldera principal, elemento de la ficha para un equipo de calefacción, control de temperatura y dispositivo solar y un sistema de generador de calor combinado, control de temperatura y dispositivo solar, respectivamente, que indica la eficiencia energética estacional de calefacción del sistema ofrecido

Figura 1: Ficha de eficiencia energética para calefacción con caldera principal.

1 Eficiencia energética estacional de la caldera en calefacción: **92 %**

2 Regulador de temperatura: Clase I = 1 %, Clase II = 2 %, Clase III = 1,5 %, Clase IV = 2 %, Clase V = 3 %, Clase VI = 4 %, Clase VII = 3,5 %, Clase VIII = 5 % → **+ 2 %**

3 Caldera adicional: De la hoja de datos de la caldera: $(\text{[]} - \text{[]}) \times 0.1 = \pm \text{[]} \%$ → **0 %**

4 Contribución solar: De la hoja de datos del dispositivo solar: $(\text{[]} \times \text{[]} + \text{[]} \times \text{[]}) \times 0.9 \times (\text{[]} / 100) \times \text{[]} = \text{[]} \%$ → **+ 0 %**

5 Bomba de calor adicional: De la hoja de datos de la bomba de calor: $(\text{[]} - \text{[]}) \times \text{[]} = \text{[]} \%$ → **0 %**

6 Contribución solar Y bomba de calor adicional: $0,5 \times \text{[]} \text{ O } 0,5 \times \text{[]} = \text{[]} \%$ → **0 %**

7 Eficiencia energética estacional del sistema en calefacción: **94 %**

8 Clase de eficiencia energética estacional del sistema en calefacción: **A**

9 ¿Caldera y bomba de calor adicional montadas con emisores de calor de baja temperatura a 35 °C? De la hoja de datos de la bomba de calor: $\text{[]} + (50 \times \text{[]}) = \text{[]} \%$ → **0 %**

La eficiencia energética indicada en esta hoja de datos para el conjunto de productos difiere posiblemente de la eficiencia energética tras su instalación en un edificio, ya que esta depende de otros factores tales como la pérdida de calor en el sistema de distribución y el dimensionamiento de los productos en relación con el tamaño y las características del edificio.

- I: valor de la eficiencia energética estacional del generador preferente de calor para calefacción, expresado en porcentaje;
- II: factor de ponderación de la potencia calorífica de los generadores de calor preferente y complementario de una instalación combinada;
- III: valor de la expresión matemática: $294 / (11 \cdot \text{Prated})$, donde Prated está relacionada con el generador de calefacción principal;
- IV: valor de la expresión matemática: $115 / (11 \cdot \text{Prated})$, donde Prated está relacionada con el generador de calefacción principal;

Figura 5. Para los sistemas con caldera como generador principal y los sistema con bomba de calor como generador principal, elemento de la ficha para un sistema de generador de calor, control de temperatura y dispositivo solar que indica la eficiencia energética de calentamiento de agua del sistema

Figura 5: Ficha de eficiencia energética para producción de agua caliente sanitaria.

1 Eficiencia energética de la caldera mixta para producción de agua caliente sanitaria: **84 %**

2 Perfil de carga declarado: **XL**

3 Contribución solar: De la hoja de datos del dispositivo solar: $(1.1 \times \text{[]} - 10 \%) \times \text{[]} - \text{[]} = \text{[]} \%$ → **+ 0 %**

4 Eficiencia energética del sistema para la producción de agua caliente sanitaria para climas medios: **84 %**

5 Clase de eficiencia energética de la producción de agua caliente sanitaria correspondiente al equipo combinado en climas medios:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
G	F	E	D	C	B	A	A+	A++	A+++	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
M	< 27 %	≥ 27 %	≥ 30 %	≥ 33 %	≥ 36 %	≥ 39 %	≥ 45 %	≥ 100 %	≥ 130 %	≥ 163 %
L	< 27 %	≥ 27 %	≥ 30 %	≥ 34 %	≥ 37 %	≥ 50 %	≥ 75 %	≥ 115 %	≥ 150 %	≥ 188 %
XL	< 27 %	≥ 27 %	≥ 30 %	≥ 35 %	≥ 38 %	≥ 55 %	≥ 80 %	≥ 123 %	≥ 160 %	≥ 200 %
XX	< 28 %	≥ 28 %	≥ 32 %	≥ 36 %	≥ 40 %	≥ 60 %	≥ 85 %	≥ 131 %	≥ 170 %	≥ 213 %

6 Eficiencia energética de la producción de agua caliente sanitaria para climas fríos o cálidos:

Más frío: $\text{[]} - 0.2 \times \text{[]} = \text{[]}$ → **84**

Más cálido: $\text{[]} + 0.4 \times \text{[]} = \text{[]}$ → **84**

La eficiencia energética indicada en esta hoja de datos para el conjunto de productos difiere posiblemente de la eficiencia energética tras su instalación en un edificio, ya que esta depende de otros factores tales como la pérdida de calor en el sistema de distribución y el dimensionamiento de los productos en relación con el tamaño y las características del edificio.

- I: valor de la eficiencia energética estacional del generador preferente de calor para calefacción, expresado en porcentaje;
- II: factor de ponderación de la potencia calorífica de los generadores de calor preferente y complementario de una instalación combinada;
- III: valor de la expresión matemática: $294 / (11 \cdot \text{Prated})$, donde Prated está relacionada con el generador de calefacción principal;

OBLIGACIONES EN RELACION AL ETIQUETADO:

El **fabricante** de los productos individuales:

- Calcula la eficiencia de cada producto y es responsable de la exactitud de la medición. La etiqueta de eficiencia es parte de la documentación del producto.

El **instalador** está obligado a:

- Indicar claramente la eficiencia energética y a suministrar las etiquetas correspondientes para sus clientes.
- En caso de que se combinen los productos en un conjunto etiquetable, el instalador deberá calcular la eficiencia del conjunto y pondrá una etiqueta energética a disposición del cliente. El instalador es responsable de la exactitud de la información proporcionada para con su Cliente.

2. PROCEDIMIENTO:

2.1 – Cuantía subvención

La cuantía de ayuda individual para cada instalación es:

<i>Instalación</i>	<i>Clase eficiencia</i>	<i>Combustible</i>	<i>Emisiones NOx</i>	<i>Ayuda</i>
Calderas condensación	A o superior	Gas natural/ GLP	< 70 mg/ kWh	300 €
Sistema de control/regulación	II con termostato ambiente on/off, V o VI			

Aportación IVACE: 250 €

Aportación empresa instaladora: 50 €

Aportación IVACE: 250 €

La aportación del IVACE, se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez finalizada la tramitación con resultado favorable;

La cuantía de la ayuda para la adquisición del aparato, no podrá exceder en ningún caso del 30 % del coste de la instalación (precio del equipo y montaje, IVA incluido), por lo que se deberá reducir en su caso la cuantía de la ayuda hasta dicho límite. En este caso será la aportación del IVACE, la que se reducirá hasta el límite del 30 %.

El importe total de la ayuda del IVACE en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados supere el coste de la actividad subvencionada

Aportación empresa instaladora: 50 €

La aportación de la empresa instaladora que consistirá en un descuento de 50 euros en la factura. Dicha aportación de la empresa instaladora se realizará mediante descuento sobre la base imponible de la factura, es decir, antes de impuestos.

Aportación IVACE: 250 €

Aportación empresa instaladora: 50 €

EJEMPLO FACTURA 1

CALDERA	1.500 €
SISTEMA DE CONTROL.....	200 €
MONTAJE.....	200 €
ALBAÑILERÍA.....	400 €
APORTACIÓN EMPRESA INSTALADORA	
RENOVE CALDERAS 2016.....	-50 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	2.250 €
TOTAL FACTURA (IVA incluido)	2.722,5 €

**Ayuda
IVACE
250 €**

CÁLCULO DE LA APORTACIÓN IVACE:

$$= 0.3 \times (1500 + 200 + 200) \times 1.21 - 50 = 639,7 \text{ €}$$

(Máximo 250 €)

Aportación IVACE: 250 €

Aportación empresa instaladora: 50 €

EJEMPLO FACTURA 2

CALDERA	600 €
SISTEMA DE CONTROL.....	50 €
MONTAJE.....	50 €
APORTACIÓN EMPRESA INSTALADORA	
RENOVE CALDERAS 2016.....	-50 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	650 €
TOTAL FACTURA (IVA incluido)	786,5 €

**Ayuda
IVACE
204,1 €**

CÁLCULO DE LA APORTACIÓN IVACE:

$$= 0.3 \times (600 + 50 + 50) \times 1.21 - 50 = 204,1 \text{ €}$$

(Máximo 250 €)

2. PROCEDIMIENTO:

2.2 – Adhesión empresas instaladoras

Fecha inicio de adhesión:
Día siguiente a la publicación
de la resolución en el DOCV

Fecha límite de adhesión:
31 de mayo 2016

LA SOLICITUD DE
ADHESIÓN SE ENVÍA A:
renove_calderas@gva.es

 			
PLAN RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016 EN LA COMUNITAT VALENCIANA Adhesión Empresa Instaladora/Instalador			
A EMPRESA INSTALADORA/INSTALADOR			
Nombre		NIF/NIE	
Dirección		Nº	C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono	e-mail
Representante legal (apellidos y nombre)			DNI/NIE
Persona contacto (apellidos y nombre)		Teléfono	e-mail
B DOCUMENTACIÓN QUE APORTA			
Copia de la inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora NITE ² .			
Copia de la inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora de gas categoría A, en vigor ² .			
Copia de la inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora de gas categoría B, en vigor ² .			
Copia de la inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora de gas categoría C, en vigor ² .			
Acreditación del poder de representación del firmante de la solicitud:			
<ul style="list-style-type: none"> - Para empresas cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria: Nota Simple del Registro Mercantil competente relativo a los datos del solicitante (incluyendo datos identificativos generales, representación social, administradores y apoderados). - Para solicitantes cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria: copia del poder de representación registrado del firmante de la solicitud o, en su caso, documento equivalente según las prescripciones legales. 			
<small>1. Dirección de la adherida en: http://www.registroindustrial.gva.es 2. Dirección de la adherida en: http://www.registroindustrial.gva.es </small>			
C FIRMA Y RÚBRICA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y SELLO DE LA EMPRESA			
La persona que firma solicita la adhesión a la campaña Plan Renove de Calderas Domésticas 2016 del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial y asume las obligaciones que, para las empresas instaladoras, se recogen en la Resolución de 24 de noviembre de 2015 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, la cual conoce y actúa en su totalidad, y en particular se compromete a:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tramitar, cumplimentar y remitir a la Oficina de Campaña, sin coste alguno para el beneficiario, los correspondientes bonos de ayudas y documentación complementaria según las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Resolución. ✓ Realizar el descuento de 50€ sobre la base imponible de la factura, correspondiente a la aportación del instalador. ✓ Utilizar fielmente la imagen de la campaña de comunicación establecida por el IVACE para el desarrollo del o Campaña, incluida en todos los elementos promocionales de las empresas instaladoras sin confundirlos con otras promociones que pueda tener, identificando claramente en cada producto el precio del artículo antes de aplicar la ayuda y una vez aplicado esta. 			
Por otro lado, el abajo firmante, declara:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, conoce que el IVACE incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para la gestión de expedientes de ayudas y que no se cedrán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras administraciones públicas que sean los destinatarios de la tramitación. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercer sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y de su consentimiento para incluir los datos de la empresa en el "Listado de Instaladores adheridos" previsto en el artículo 15 de la convocatoria de ayudas. 			
		Réc: DNI/NIE: _____ En _____ a de _____ de _____ (Firma y sello de la empresa)	
D CONFORMIDAD DE LA OFICINA DE CAMPAÑA			
La Oficina de Campaña ha verificado que la empresa instaladora/instalador cumple los requisitos necesarios para ser instalador del Plan Renove de Calderas Domésticas 2016 según Resolución de 24 de noviembre de 2015 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.			
En _____ a de _____ de _____			
E CÓDIGO DE REGISTRO COMO EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA / INSTALADOR ADHERIDO			
Código Empresa Adherida *			
* A rellenar por la Oficina de Campaña			
Rellenar y enviar a renove_calderas@gva.es			
<small>Fecha límite adhesión instaladores: 31 de Mayo de 2016</small>			

Solicitud de adhesión – Datos empresa instaladora



PLAN RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016 EN LA COMUNITAT VALENCIANA Adhesión Empresa Instaladora/Instalador

A EMPRESA INSTALADORA/INSTALADOR				
Nombre			NIF/NIE	
Dirección			Nº	C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono	e-mail	
Representante Legal (apellidos y nombre)			DNI/NIE	
Persona contacto (apellidos y nombre)		Teléfono	e-mail	

- ✓ Son todos los campos obligatorios a rellenar (excepto e-mail para los que tramiten los bonos por correo postal)
- ✓ Para empresas con varios centros de producción una adhesión por centro, aunque compartan nif, con persona de contacto por centro

Solicitud de adhesión – Documentación a aportar

B	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
	<i>Copia de la inscripción en el Registro integrado industrial como empresa instaladora RITE¹.</i>
	<i>Copia de la inscripción en el Registro integrado industrial como empresa instaladora de gas categoría A, en vigor¹.</i>
	<i>Copia de la inscripción en el Registro integrado industrial como empresa instaladora de gas categoría B, en vigor¹.</i>
	<i>Copia de la inscripción en el Registro integrado industrial como empresa instaladora de gas categoría C, en vigor¹.</i>
	<i>Acreditación del poder de representación del firmante de la solicitud:</i> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="214 611 1846 675"><i>- Para empresas cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria: Nota Simple del Registro Mercantil competente relativa a los datos del solicitante (incluyendo datos identificativos generales, representación social, administradores y apoderados).</i><li data-bbox="214 682 1846 746"><i>- Para solicitantes cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria: copia del poder de representación registrado del firmante de la solicitud o, en su caso, documento equivalente según las prescripciones legales.</i>

1. Obtenido en la dirección web <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/RII/consultaspublicas/consultadatos.aspx>

✓ Puede verificarse la inscripción en el Registro Integrado Industrial en:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/RII/consultaspublicas/consultadatos.aspx>

Registro Integrado Industrial Divisiones B y C

Filtro

Nombre: Número Identificación (XX-Y-ZZZ-NNNNNNNN): Identificación (NNNNNNNN):

Primer Apellido: C. Autónoma(XX): País:

Segundo Apellido: División(Y): Provincia:

Razón Social: Sección(Z1): Municipio:

Tipo Documento: Habilitación(Z2): Localidad:

Documento (Nº NIF/NIE/...): Categoría/Especialidad(Z3):

Fecha Registro: Desde Hasta Estado: Activo Baja Histórico

Registro de Empresas

Ver Detalle	Fecha Registro	Estado	Titular	Documento	Número Identificación	CCAA	División	Sección	Habilitación	Categoría/!
-------------	----------------	--------	---------	-----------	-----------------------	------	----------	---------	--------------	-------------

ESTADO: → Activo

CCAA: → Comunidad Valenciana

SECCIÓN: → Instaladora

HABILITACIÓN: → • Gas
→ • Instalaciones térmicas edificios

Solicitud de adhesión – Firma de la solicitud. Compromiso y declaración.

C FIRMA Y RÚBRICA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y SELLO DE LA EMPRESA

La persona que firma solicita la adhesión a la campaña Plan Renove de Calderas Domésticas 2016 del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial y asume los compromisos que, para las empresas instaladoras, se recogen en la Resolución de 24 de noviembre de 2015 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, la cual conoce y acata en su totalidad, y en particular se compromete a:

- ✓ Tramitar, cumplimentar y remitir a la Oficina de Campaña, sin coste alguno para el beneficiario, los correspondientes bonos de ayudas y documentación complementaria según las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución.
- ✓ Realizar el descuento de 50€ sobre la base imponible de la factura, correspondiente a la aportación del instalador.
- ✓ Utilizar fielmente la imagen de la campaña de comunicación establecida por el IVACE para el desarrollo de la Campaña, incluirla en todos los elementos promocionales de la empresa instaladora sin confundirla con otras promociones que pueda tener, identificando claramente en cada producto el precio del artículo antes de aplicar la ayuda y una vez aplicada esta.

Por otro lado, el abajo firmante, declara:

- ✓ Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, conoce que el IVACE incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para la gestión de expedientes de ayudas y que no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras administraciones públicas que sean las destinatarias de la tramitación. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercitar sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y da su consentimiento para incluir los datos de la empresa en el "Listado de instaladores adheridos" previsto en el artículo 15 de la convocatoria de ayudas.

Fdo:

DNI/NIE:

En

a

de

de

(firma y sello de la empresa)

Obligaciones de las empresas instaladoras adheridas:

- a) **Informar** a los potenciales solicitantes/compradores de cuál es el procedimiento para la adquisición de calderas a través del Plan Renove de Calderas Domésticas 2016.
- b) **Inutilizar y retirar los equipos sustituidos hasta un gestor para su posterior tratamiento.** En este sentido, la empresa instaladora adherida deberá certificar la entrega de cada una de las calderas que tramite para su reciclado, mediante la firma del bono de ayuda.
- c) **Tramitar, cumplimentar y remitir a la Oficina de Campaña, sin coste alguno para el solicitante/comprador,** los correspondientes bonos de ayudas y documentación complementaria según las condiciones que se establecen en el artículo 11 de esta resolución.
- d) **Realizar el descuento de 50 euros sobre la base imponible de la factura, correspondiente a la aportación de la empresa instaladora.**
- e) **Seguir la metodología y procedimientos** que se definen para el desarrollo de la campaña, y aceptar las resoluciones que en caso de duda o litigio decida la Comisión de Control y Seguimiento de la campaña definida en el artículo 17.
- f) **Utilizar fielmente la imagen de la campaña de comunicación establecida por el IVACE** para el desarrollo de la misma, incluirla en todos los elementos promocionales de las empresas instaladoras sin confundirla con otras promociones que puedan tener, identificando claramente en cada producto el precio del artículo antes de aplicar la ayuda y una vez aplicada esta.

Obligaciones de las empresas instaladoras adheridas:

- g) **Colaborar activamente en la difusión y apoyo** de los objetivos de la campaña relativos a:
- Dar a conocer y difundir la existencia de las calderas de condensación.
 - La sensibilización hacia el ahorro y la eficiencia energética.
- h) **Participar en las sesiones de formación/comunicación** que se organicen por parte de IVACE o en su nombre, en las que se explicará el contenido de la campaña y la finalidad de misma.
- i) **Someterse a las actuaciones de control** que lleve a cabo el IVACE y a las actuaciones de control financiero que realicen la Intervención General de la Generalitat y la Sindicatura de Comptes.
- j) **Tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana**
- k) De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los instaladores y empresas instaladoras adheridas a la campaña quedarán expresamente obligados a **mantener estricta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal** que pudieran obtener con ocasión de la presente campaña, por lo que no podrán copiarlos o utilizarlos con fines distintos a los que figuran en la presente resolución ni tampoco cederlos a otras personas distintas del IVACE, ni siquiera a efectos de conservación.

2. PROCEDIMIENTO:

2.3 – Equipos y actuaciones subvencionables

Actuaciones subvencionables:

Se considera como actividad susceptible de ayuda la sustitución de una caldera de calefacción de baja eficiencia energética que utilice cualquier combustible no renovable, por una **caldera estanca de condensación** sólo calefacción o mixta, que utilice **gas natural o GLP**, con una potencia nominal comprendida entre **15 y 70 kW**.

La nueva caldera deberá pertenecer a una instalación particular de calefacción, alcanzar una **clasificación energética A o superior** en calefacción y ACS (según Reglamento Delegado (UE) nº 811/2013 de la Comisión de 18 de Febrero de 2013) con un **rendimiento estacional $\geq 92\%$** (redondeada al número entero más próximo) y tener instalado uno de los siguientes **sistemas de control/regulación**:

- a) Clase II (control sonda exterior en caldera modulante) y termostato de ambiente ON/OFF control.
- b) Clase V (termostato modulante para calderas modulantes)
- c) Clase VI (termostato modulante más sonda exterior para calderas modulantes)

<i>Instalación</i>	<i>Clase eficiencia</i>	<i>Combustible</i>	<i>Emisiones NOx</i>	<i>Ayuda</i>
Calderas condensación	A o superior	Gas natural/ GLP	< 70 mg/ kWh	300 €
Sistema de control/regulación	II con termostato ambiente on/off, V o VI			

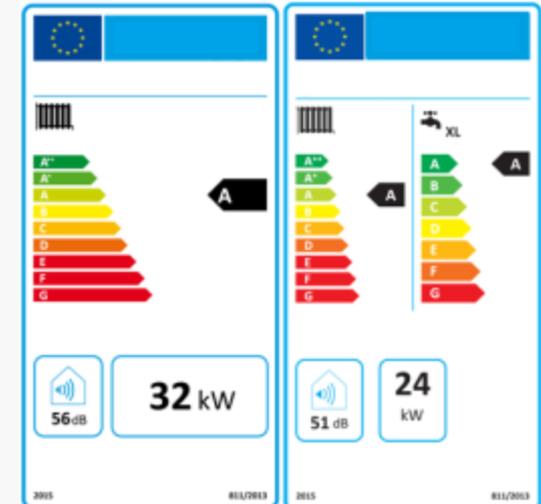
CLASE	DESCRIPCIÓN
II	(Control sonda exterior en caldera modulante) y termostato
V	Termostato modulante para calderas modulantes
VI	Termostato modulante más sonda exterior para calderas modulantes

**Calderas
Condensación**

**Combustible
GN ó GLP**

**Potencia nominal
15 a 70 kW**

Clasificación	Emisiones NOx
Clase 1	hasta 260 mg/kWh
Clase 2	hasta 200 mg/kWh
Clase 3	hasta 150 mg/kWh
Clase 4	hasta 100 mg/kWh
Clase 5	hasta 70 mg/kWh



CALDERAS DE CONDENSACIÓN

CLASIFICACIÓN CALDERAS SEGÚN TIPO DE COMBUSTIÓN

Atmosféricas

El aire necesario para la combustión lo toman de la estancia en la que se encuentran instaladas.

Estancas

La cámara donde se produce la combustión es estanca y la toma de aire para la combustión se hace del exterior.

En las calderas tradicionales, el paso de los humos por un intercambiador permite ceder el calor al agua del circuito primario. El calor recuperado se denomina **calor sensible** (energía necesaria para aumentar la temperatura de un cuerpo). Los gases de salida se enfrían hasta unos 140°C

Las **calderas de condensación** incorporan un segundo intercambiador que permite enfriar los gases producto de la combustión por debajo de la temperatura de rocío. Esto produce la condensación del vapor de agua permitiendo aprovechar su **calor latente** (energía necesaria para producir el cambio de estado).



Calor latente del agua: 540 kcal/°C·kg

Calor sensible del agua: 1 kcal/°C·kg

Calderas de condensación

=Consumo de combustible → ↑↑ Cantidad de calor generado

↓↓ Emisiones de CO

↓↓ Emisiones de CO₂

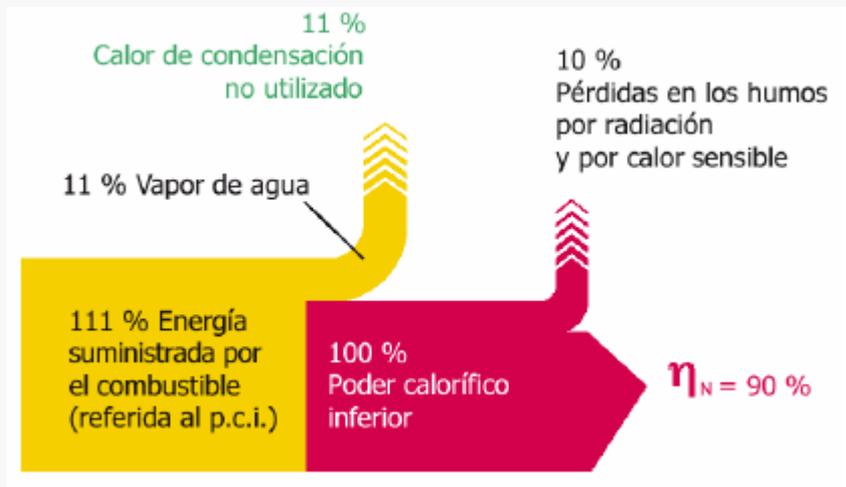
↓↓ Emisiones de NO_x

CALDERAS DE CONDENSACIÓN

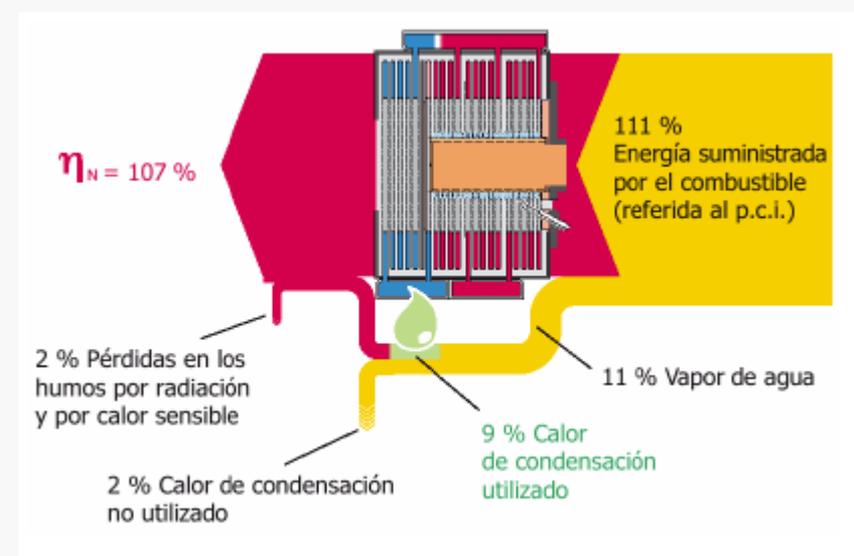
El uso de la condensación en calderas comporta una mayor cantidad de calor generado con igual combustible quemado, es decir, un mayor rendimiento y, por tanto, un ahorro evidente que puede llegar hasta el 30% en condiciones óptimas de uso.

Estos ahorros de combustible suponen menores emisiones de CO, de CO₂ (responsable del efecto invernadero) y de NO_x (responsable de la lluvia ácida)

Calderas convencionales



Calderas condensación



TIPOS DE SISTEMAS DE CONTROL / REGULACIÓN ADMITIDOS

Class No.	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Value in %	1	2	1.5	2	3	4	3,5	5

Clase I:
Termostato ON/OFF



Clase II:
Control sonda exterior caldera modulante.



Clase III:
Control sonda exterior caldera Todo/Nada.



Clase IV:
Termostato ON/OFF con regulación P.I. para calderas Todo/Nada



Clase V:
Termostato modulante para calderas modulantes.



Clase VI:
Termostato modulante + sonda exterior para calderas modulantes.



Clase VII:
Termostato modulante + sonda exterior para calderas Todo/Nada



Clase VIII:
3 o más termostatos modulantes + para calderas modulantes.



CLASE	DESCRIPCIÓN
II	(Control sonda exterior en caldera modulante) y termostato
V	Termostato modulante para calderas modulantes
VI	Termostato modulante más sonda exterior para calderas modulantes

Actuaciones **NO** subvencionables:

✓ La sustitución de una caldera por otra que no funcione con un sistema de control/regulación tipo II con termostato ambiente on/off, V ó VI.

Si la instalación a sustituir ya dispone de este sistema de control/regulación y se va a mantener en la nueva instalación deberá justificarse documentalmente mediante fotografías, facturas de compra, etc en la solicitud de ayudas.

✓ La sustitución de una caldera colectiva o centralizada que de servicio a varias viviendas por calderas individuales ubicadas en cada una de las viviendas.

✓ La sustitución de una caldera individual por una caldera colectiva o centralizada que de servicio a varias viviendas.

✓ Las calderas sustituidas con anterioridad a la fecha de inicio de la campaña.

✓ Cuando la caldera sustituida sea de condensación, con excepción de que dicha sustitución conlleve el cambio de combustible de gasoil a gas natural o GLP.

✓ Cuando no exista sustitución de equipos.

✓ La sustitución de un calentador (sólo ACS) por una caldera

Listado de calderas:



LISTADO RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016

17/12/2015

MARCA	MODELO	TIPO CALDERA	TIPO CALDERA	COMBUSTIBLE	CLASE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIONAL DE CALEFACCIÓN	POTENCIA NOMINAL ÚTIL (KW)	RENDIMIENTO ESTACIONAL CALEFACCIÓN (%)	CLASES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CALDEO DE AGUA
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	24	94	A
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	34	94	A
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	45	94	A
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	68	94	A

La caldera a instalar deberá estar incluida en el listado Renove calderas

http://planrenove.gva.es/1/lista_renove_calderas_2015_870341.html

Listado de calderas:



LISTADO RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016

17/12/2015

MARCA	MODELO	TIPO CALDERA	TIPO CALDERA	COMBUSTIBLE	CLASE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIONAL DE CALEFACCIÓN	POTENCIA NOMINAL ÚTIL (KW)	RENDIMIENTO ESTACIONAL CALEFACCIÓN (%)	CLASES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CALDEO DE AGUA
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	24	94	A
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	34	94	A
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	45	94	A
		Caldera Mixta	Condensación	GN/GLP	A	68	94	A

El listado de calderas podrá ser actualizado o ampliado por los fabricantes/distribuidores.

Para ello deberán ponerse en contacto con IVACE
y presentar la documentación oportuna de características del equipo.

2. Los fabricantes/distribuidores de calderas y sistemas de control/regulación que figuren en el «Listado Renove Calderas», se responsabilizarán de la veracidad de la información aportada al IVACE para que sus calderas y sistemas de control/regulación figuren en dicha base de datos, comprometiéndose a facilitar al IVACE las pruebas y documentación que este pudiera requerir para su verificación.

**Fecha límite modificaciones:
31 de marzo de 2016**



- ✓ **Será condición indispensable que el aparato sustituido sea retirado del mercado**, hecho que será acreditado por la empresa instaladora al firmar el bono de la ayuda, disponible en la página web del IVACE o en la oficina de campaña.
- ✓ **Sólo será subvencionable la compra, por cada beneficiario de una única caldera**
- ✓ Las calderas eficientes objeto de estas ayudas tienen que tener como destino final su **instalación dentro el territorio de la Comunitat Valenciana.**
- ✓ La nueva instalación **deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE)**, aprobado por Real Decreto 1027/2007 y con la demás normativa vigente que se aplique en el momento de llevar a cabo la instalación.

2. PROCEDIMIENTO:

2.4 – Solicitud de ayuda y documentación

Fecha inicio de campaña:
12 de enero 2016

Fecha finalización campaña:
17 de junio 2016

Procedimiento de solicitud y concesión de ayudas

1. **Las empresas instaladoras deberán adherirse** a la campaña y hacer entrega en la oficina de campaña de la **ficha de adhesión** y de los **documentos** que se indican en ella, según modelo normalizado disponible en la página web del IVACE y en la oficina de campaña.
2. **El solicitante/comprador contactará con una empresa instaladora** adherida a la campaña. La oficina de campaña podrá informarle sobre cuáles son las empresas instaladoras adheridas.
3. **La empresa instaladora solicitará** a la oficina de campaña, previamente a la sustitución de la caldera, una solicitud o **número de bono**, que será único para cada instalación, facilitando los datos relativos al titular de dicha instalación y a la empresa instaladora. El plazo durante el cual quedará activo dicho número de bono será de **dos meses**.
IVACE lo anulará si no se presenta la documentación en ese plazo.

Fecha inicio de campaña:
12 de enero 2016

Fecha finalización campaña:
17 de junio 2016

Procedimiento de solicitud y concesión de ayudas

4. La empresa instaladora procederá a rellenar **por triplicado** el bono de ayuda que deberá ser **firmado por el comprador y la empresa instaladora**, quedándose el primero con una copia como justificante de la sustitución realizada.
5. La empresa instaladora sustituirá la caldera.
6. Una vez realizada dicha sustitución, **la empresa instaladora** descontará de la base imponible de la factura, la parte correspondiente a su aportación, es decir aplicará al comprador **descuento de 50 euros**.
7. Una vez finalizada completamente la actuación (incluido el pago de la sustitución realizada con el descuento), **la empresa instaladora tramitará** en nombre del comprador **la solicitud de ayuda** dirigida al IVACE **aportando** a la oficina de campaña **la documentación correspondiente**. Tanto la oficina de campaña como IVACE podrán requerir al solicitante/comprador o a la empresa instaladora cualesquiera otros datos, documentos e informes que resulten necesarios para la comprobación de la actuación realizada.

Fecha inicio de campaña:
12 de enero 2016

Fecha finalización campaña:
17 de junio 2016

Procedimiento de solicitud y concesión de ayudas

8. **La oficina de campaña verificará la documentación** recibida y el **IVACE emitirá resolución** de concesión de ayudas
9. La resolución de concesión de las ayudas será **publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* y en la página web del IVACE <http://www.ivace.es>**
10. Una vez notificada la ayuda, el **IVACE realizará el pago de la ayuda** que corresponda en la cuenta bancaria que el beneficiario haya indicado en la documentación presentada en el bono de ayudas

Fecha límite de entrega de documentación: 15 de julio de 2016

Documentación a aportar por la empresa instaladora

a) Copia del bono de ayuda firmado por el solicitante/comprador y por la empresa instaladora.

No se aceptarán bonos de ayuda que no estén debidamente cumplimentados y firmados y sellados por la empresa instaladora y por el solicitante/comprador.

b) Fotocopia del DNI o NIE del solicitante/comprador.

c) Declaración responsable del solicitante/comprador de la ayuda de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

d) Declaración responsable del solicitante/comprador de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada.

e) Etiqueta de eficiencia energética del equipo combinado de aparato de calefacción/calefactor combinado y control de temperatura, atendiendo a lo dispuesto en el anexo III. Etiquetas, del Reglamento Delegado (UE) número 811/2013 de la Comisión de 18 de febrero de 2013.

f) Certificado de puesta en marcha de la caldera firmado y sellado por la empresa instaladora o SAT, según el modelo establecido en el Anexo IV de la ITC-ICG 08 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

g) Documento relativo a la caldera sustituida que acredite que se trata efectivamente de una renovación, como por ejemplo: factura de compra de la caldera sustituida, garantía SAT, revisión, facturas de reparaciones, certificados de instalación, facturas de combustible donde se observe el histórico de consumos de gas o los consumos de calefacción, etc.

Fecha límite de entrega de documentación: 15 de julio de 2016

Documentación a aportar por la empresa instaladora

h) Duplicado o copia de la factura de venta e instalación de la caldera, que deberá de reflejar como mínimo:

- Fecha de venta.
- Datos de la empresa instaladora (persona jurídica, número de CIF y sello original).
- Datos del solicitante/comprador (nombre, apellidos, número de DNI).
- Datos de la caldera vendida e instalada (tipo, marca y modelo).
- Datos del sistema de control/ regulación instalado (tipo, marca y modelo).
- Dirección de instalación de la caldera.
- Desglose del coste de la caldera, sistema de control/ regulación, coste de instalación, IVA.
- Descuento aplicado por la empresa instaladora.
- Hacer constar en la factura de manera expresa su acogimiento al Plan Renove de Calderas 2016.

Fecha límite de entrega de documentación: 15 de julio de 2016

Documentación a aportar por la empresa instaladora

i) Justificante de pago mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura. No se aceptarán pagos en efectivo, recibos o pagarés como justificante de pago.

j) Se aceptarán pagos efectuados a través de modalidades de financiación, siempre que se

presente el contrato firmado entre el solicitante de la ayuda y la financiera, y se acredite el pago en la forma establecida en el apartado anterior, de una cantidad igual o superior al importe de la ayuda concedida. En todo caso el IVACE establecerá las medidas de control que considere oportunas, para comprobar que se ha llevado a cabo la totalidad del pago a la entidad financiera.

k) Fotografías de la caldera sustituida en su ubicación original y de la nueva caldera y sistema de control/regulación instalado.

Fecha límite de entrega de documentación: 15 de julio de 2016

Documentación a aportar por la empresa instaladora

l) Copia de la cuenta bancaria donde aparezcan los datos del titular de la cuenta (beneficiario de la ayuda), en la que se abonará, si procede, la ayuda correspondiente.

m) Documento que acredite la titularidad de la vivienda (escritura pública de compraventa, nota simple del Registro de la Propiedad o impuesto de bienes inmuebles) o en su caso contrato de alquiler de la vivienda.

Cumplimentación Bono de Ayuda

PLAN RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016 EN LA COMUNITAT VALENCIANA
Bono Ayuda

A DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre (apellidos y nombre) Nº / Nº

Dirección de la instalación

C.P. Instalación Provincia Instalador

E-mail

Domicilio o dirección de facturación

Domicilio Población C.P. Provincia

Número de cuenta bancaria para la realización de la transferencia de los pagos

Código SWIFT Entidad Código de Cuenta Nº de Cuenta

B COMERCIO

Nombre empresa instaladora/instalador

C DATOS GENERALES DEL OFICIO

Tipo: Mercado común Ventas en el extranjero Superficie (m²) Número de personas / usuarios / etc.

D DATOS DEL APARATO A REEMPLAZAR

Tipo caldera: Caldera atmosférica Caldera enterrada Otro Potencia (kW)

Tipo de combustible energético: Gas Natural Propano Butano Gasóleo Otro

E DATOS DEL APARATO A INSTALAR

Modelo Marca Potencia (kW)

Clase Sistema Regulación Control

Reservorio Sistema Regulación Control

Instalado (X) Anuncio Plan Renove Calderas Domésticas 2016 (X) Otros (indicar actividad) (X)

Tipo de combustible energético: Gas Natural Propano Butano Otro

F DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Autocopia (Nº 1) y (Nº 2) del comprador

Explicar en el caso de la factura en la que se indique el nombre de la caldera, modelo y potencia recibida por el beneficiario ⁽¹⁾

Autocopia de pago mediante entidad financiera. Copia del recibo bancario que conste de cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el beneficiario del pago coincide con el titular de la factura. No se aceptarán pagos mediante tarjeta, cheque o efectivo como justificante de pago. En el caso de pagos efectuados a través de entidades de intermediación, deberá indicarse antes el justificante de la entidad y la Dirección, justificando el pago al instalador y justificando de pago de los cuantos a la entidad financiera de una cantidad igual a cuantos el importe de la cuota mensual.

Certificado de garantía de la caldera (formato validado por el instalador/empresa instaladora, según modelo establecido en el Anexo IV de la RF 102 de 10/10/2016, de 28 de julio).

Documentos relativos a la caldera sustituida que acredite que se trata de una instalación (Decreto de compra, garantía, etc), recibo, factura de suministro, certificado de instalación y certificado de puesta en marcha de la caldera sustituida.

Fotografía de la caldera sustituida en su ubicación original y de la nueva caldera instalada.

Copia de los cuantos factuados desde aproximadamente antes del 15/04/16 de la cuenta beneficiaria de la ayuda, en la que se indique, en concreto, si aplica correspondencia.

De acuerdo que acredite la identidad de la entidad y, en su caso, certificado de origen de la entidad.

más información info_renove@gva.es <http://planrenove.gva.es>

(1) Incluye el documento validado por el instalador y la copia del recibo.
(2) En el caso de pago al instalador el 50% del precio de la instalación (instalación y material) por adelantado.
(3) En la factura deberá figurar el IVA de la empresa de instalación, validado por el instalador y el número de identificación de la empresa de instalación (Nº de identificación de la empresa de instalación) de la empresa de instalación, validado por el instalador y el número de identificación de la empresa de instalación (Nº de identificación de la empresa de instalación) de la empresa de instalación.

Oficina Beneficiario
Página 2 de 2

9002 - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial - Unidad Administrativa 14/2016 - Torre 2 de 12/00000 Valencia, 77 (Avda. del 12/Noviembre) 90022
Teléfono Tel. 903 209 600 - Fax 903 209 601 - <http://planrenove.gva.es>

PLAN RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016 EN LA COMUNITAT VALENCIANA
Bono Ayuda

EL BENEFICIARIO	EMPRESA INSTALADORA / INSTALADOR
<ul style="list-style-type: none"> Deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso, Pasa y Seguridad Social. Deberá no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada. Deberá no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Deberá haber recibido el abono correspondiente del instalador (Nº 1) y que dicho abono conste según reflejado en la factura de la instalación, en concreto de pago del "Plan Renove de Calderas Domésticas 2016". Deberá haber puesto a disposición del instalador para su entrega, la caldera antigua. Deberá que los datos anteriormente indicados sean ciertos y que facultará a quien informara y documentara en proceso para cualquier la consulta aplicativa de la subvención. Asumir las obligaciones que, para los beneficiarios se recoge en la Resolución de 24 de noviembre de 2011 del Presidente de la Comisión Ejecutiva de Competitividad Empresarial, en su caso y sobre su actividad. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, consiente que el IACE incorporará sus datos y los hará que se utilicen para la gestión de solicitudes de ayudas y que no se comunicará a ningún tercero, excepto por obligaciones legales o si otros administraciones públicas que con los procedimientos de tramitación. Asimismo, consiente la posibilidad de acceder a los datos de la factura de compra, instalación, certificación y sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> Se comprometo a gestionar en nombre del cliente la solicitud de ayuda del "Plan Renove de Calderas Domésticas 2016" y a entregar toda la documentación solicitada en el apartado F, del presente formulario de ayuda y la Oficina de Competitividad. Confirma que la misma instalación cumple con la normativa vigente, en el momento de llevar a cabo la instalación. Confirma que la caldera sustituida está matricada, no está enterrada del mercado y llevada a un punto limpio para su reciclado. No constará el abono de 50 € sobre la base reguladora de la factura correspondiente a la instalación del instalador. Asume las obligaciones que, para las empresas instaladoras, se recoge en el artículo 15 de la Resolución de 24 de noviembre de 2011 del Presidente de la Comisión Ejecutiva de Competitividad Empresarial, en su caso y sobre su actividad.
En <input type="text"/> de <input type="text"/> de 2016 (Día y mes)	En <input type="text"/> de <input type="text"/> de 2016 (Día y mes)
Firma <input type="text"/>	Firma <input type="text"/>
más información info_renove@gva.es http://planrenove.gva.es	

9002 - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial - Unidad Administrativa 14/2016 - Torre 2 de 12/00000 Valencia, 77 (Avda. del 12/Noviembre) 90022
Teléfono Tel. 903 209 600 - Fax 903 209 601 - <http://planrenove.gva.es>

Oficina Beneficiario
Página 2 de 2

No se aceptarán bonos de ayuda que no estén debidamente cumplimentados y **firmados y sellados por la empresa instaladora y firmados por el solicitante/comprador**

Debe figurar quien lo firma. Y este debe ser beneficiario

El ejemplar que subido a la plataforma escaneado debe ser el "Ejemplar para la Administración"

Debe estar firmado por el instalador, incluido el nombre y apellidos

Cumplimentación Bono de Ayuda

A		DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre (apellidos y nombre)					NIF / NIE
Dirección de la instalación					Nº
C.P.	Población	Provincia	Teléfono		
E-mail					
Domicilio a efectos de notificación:					
Domicilio		Población	C.P.	Provincia	
Número de cuenta bancaria para la realización de la transferencia de las ayudas					
Código IBAN	Entidad	Oficina	Dígito de Control	Nº de Cuenta	
B		COMERCIO			
Código empresa instaladora/instalador adherido					

Cumplimentación Bono de Ayuda

C DATOS GENERALES DEL EDIFICIO				
Tipo:	Vivienda Unifamiliar	Vivienda en edificio	Superficie (m ²)	Número de personas / usuarios / etc.
D DATOS DEL APARATO A SUSTITUIR				
Tipo Caldera:	Caldera atmosférica	Caldera estanca	Marca	Potencia (kW)
Tipo de suministro energético	Gas Natural	Propano	Butano	Gasóleo Otros
E DATOS DEL APARATO A INSTALAR				
Marca	Modelo		Potencia (kW)	
Clase Sistema Regulación/Control		Descripción Sistema Regulación/Control		
Inversión (€)	Ayuda Plan Renove Calderas Domésticas 2016 (€) ⁽¹⁾		Otros: indicar cantidad (€) ⁽²⁾	
Tipo de suministro energético:	Gas Natural	Propano	Butano	

Cumplimentación Bono de Ayuda

F	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
	Fotocopia D.N.I. / N.I.E. del comprador.
	Duplicado o copia de la factura en la que se desglose el coste de la caldera, instalación y descuento realizado por el instalador ⁽¹⁾ .
	Justificante de pago mediante entidad financiera. Copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura. No se aceptarán pagos en efectivo, pagarés o recibos como justificante de pago. En el caso de pagos efectuados a través de modalidades de financiación, contrato firmado entre el solicitante de la ayuda y la financiera, justificante del pago al instalador y justificante de pago de las cuotas a la entidad financiera de una cantidad igual o superior al importe de la ayuda concedida.
	Certificado de puesta en marcha de la caldera firmado y sellado por el instalador/empresa instaladora, según modelo establecido en el Anexo IV de la ITC-ICG 08 del RD 919/2006, de 28 de julio.
	Documento relativo a la caldera sustituida que acredite que se trata de una renovación (factura de compra, garantía SAT, revisión, facturas de reparaciones, certificadas de instalación o certificado fabricante, factura de combustible...).
	Fotografías de la caldera sustituida en su ubicación original y de la nueva caldera instalada.
	Copia de la cuenta bancaria donde aparezcan los datos del titular de la cuenta (beneficiario de la ayuda), en la que se abonará, si procede, la ayuda correspondiente.
	Documento que acredite la titularidad de la vivienda o, en su caso, contrato de alquiler de la vivienda.
más información info_renove@gva.es http://planrenove.gva.es	

⁽¹⁾ Incluye el descuento realizado por el instalador y la ayuda del IVACE.

⁽²⁾ La ayuda no podrá sobrepasar el 30% del precio de la instalación (caldera y montaje) IVA incluido.

⁽³⁾ En la factura deberá aparecer de forma expresa el descuento realizado por el instalador y se realizará antes de aplicar el IVA. Así mismo, se hará constar su acogimiento al Plan Renove de Calderas 2016 y demás extremos establecidos en el apartado h) del artículo 11 de la Resolución de 24 de noviembre de 2015 del Presidente de la Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

Ejemplar Beneficiario
Página 1 de 2

IVACE – Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial - Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2 C/ Castán Tobeñas, 77 (Acceso por C/ Nou d'Octubre) · 46018
València Tel. 961 209 600 · Fax: 961 209 601 - <http://planrenove.gva.es>

Cumplimentación Bono de Ayuda

EL BENEFICIARIO	EMPRESA INSTALADORA /INSTALADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Declara estar al corriente en las obligaciones tributarias y en su caso, frente a la Seguridad Social - Declara no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada. - Declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. - Declara haber recibido el descuento correspondiente del instalador (50 €) y que dicho descuento queda reflejado en la factura de la instalación, en concepto de ayuda del "Plan Renove de Calderas Domésticas 2016". - Declara haber puesto a disposición del instalador para su retirada, la caldera antigua. - Declara que los datos anteriormente referidos son ciertos y que facilitará cuanta información y documentación se precise para verificar la correcta aplicación de la subvención. - Asume las obligaciones que, para los beneficiarios se recogen en la Resolución de 24 de noviembre de 2015 del Presidente de la Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, la cual conoce y acata en su totalidad. - Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, conoce que el IVACE incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para la gestión de expedientes de ayudas y que no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras administraciones públicas que sean las destinatarias de la tramitación. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercitar sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se compromete a gestionar en nombre del cliente la solicitud de ayuda del "Plan Renove de Calderas Domésticas 2016" y a entregar toda la documentación solicitada en el apartado F, del presente bono de ayudas a la Oficina de Campaña. - Certifica que la nueva instalación cumple con la normativa vigente, en el momento de llevar a cabo la instalación. - Certifica que la caldera sustituida está inutilizada, ha sido eliminada del mercado y llevada a un punto limpio para su reciclado. - Ha realizado el descuento de 50 € sobre la base imponible de la factura, correspondiente a la aportación del instalador. - Asume los compromisos que, para las empresas instaladoras, se recogen en el artículo 15 de la Resolución de 24 de noviembre de 2015 del Presidente de la Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, la cual conoce y acata en su totalidad.

Certificado de puesta en marcha

ANEXO 4

Certificado de puesta en marcha de aparatos de gas

El certificado de puesta en marcha de aparatos de gas, a que se refiere el punto 5.4 de la presente ITC deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Agente de puesta en marcha:

Nombre.
Dirección.
NIF.
Categoría (Instalador, Servicio Asistencia Técnica, etc.).

Datos del cliente:

Nombre.
Dirección.

Datos del aparato:

Tipo.
Marca.
Modelo.
Potencia.
Número de fabricación.

Pruebas realizadas y sus resultados:

Debe incluir la impresión del resultado del análisis de combustión del aparato, cuando proceda.

Otros datos:

Fecha.
Firma del técnico y sello de la empresa.
Firma del cliente o representante.

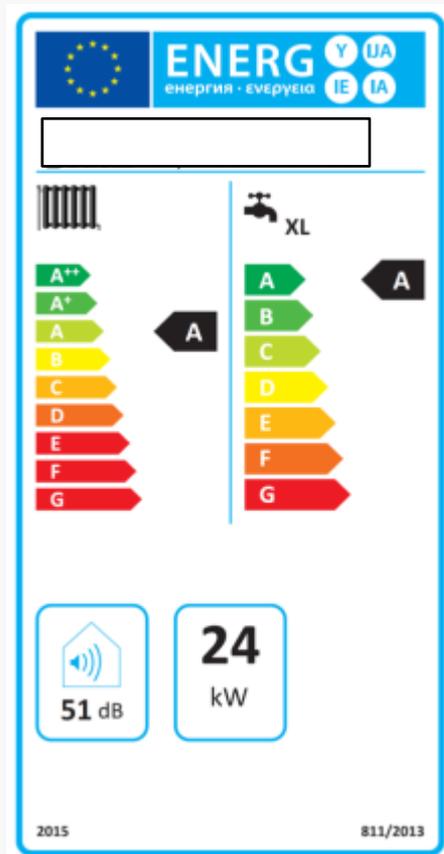
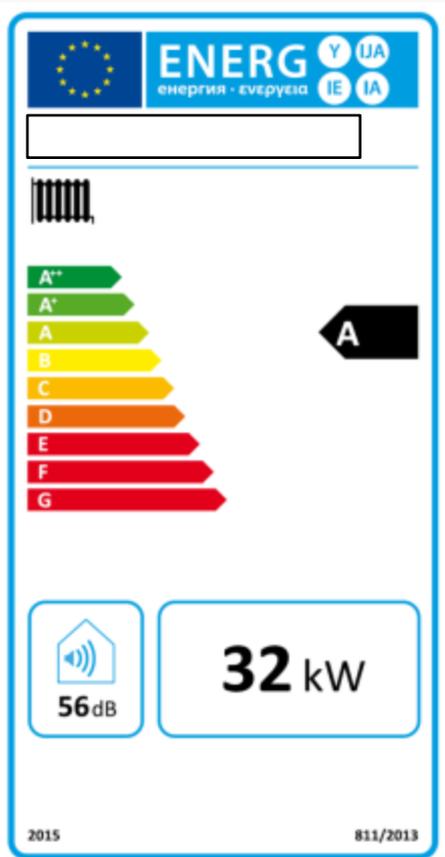
Según modelo establecido en anexo IV de ITC-ICG 08 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Comb: GasNatural		
136.6	°C	Temp.Humos
3.8	%	ContenidoCO2
12.8	%	Per.porhumos
3.14	%	Exceso aire
14.3	%	O2 -cont.
27	ppm	CO -cont.
85	ppm	CO correg.
----	hPa	TiroHumos
20.1	°C	Temp.Amb.
87.2	%	rendimiento
27	ppm	CO -cont.

CONFORME USUARIO		

testo 300		

Etiqueta de eficiencia energética



Letra debe ser “A”
tanto en calefacción
como en ACS

Justificante de pago mediante entidad financiera

ES VÁLIDO: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.

NO ES VÁLIDO: No se aceptarán pagos en efectivo, recibos o pagarés como justificante de pago

La fecha de operación no puede ser si anterior a 12/01/2016 ni posterior a 17/06/2016

El titular de la cuenta debe ser la empresa instaladora

Si pone sólo orden de transferencia no es válido, porque no garantiza que se haya hecho la transferencia

El importe debe coincidir con la factura

+ EXTRACTO BANCARIO DEL BENEFICIARIO DONDE SE VEA EL MOVIMIENTO BANCARIO

El ordenante debe ser el solicitante de ayuda. No es válido si figura otro nombre. Es decir no puede ser otro, diferente al solicitante de la ayuda, quien pague la factura

Pueden presentarse varios justificantes de pago pero que la suma sea el total de la factura

Justificante de pago mediante entidad financiera

En el caso de financiación:

1. Hay que garantizar que al instalador se le paga el 100 % de la factura antes del 15/07/2016: No es válido que la financiación se la haga directamente el instalador (esto es que le pague en 12 cuotas la caldera), sin una financiera. Sería válido si se pagara en tres cuotas y las tres estuvieran dentro del periodo 12/01/2016-15/07/2016 (realmente esto no es una financiación, esto es pagarlo en 3 plazos).

1. Antes de 15/07/2016 la financiera ha de haber ingresado en la cuenta del instalador el coste del 100% de la factura y el instalador ha de presentar justificante de que en su cuenta bancaria hay un ingreso con concepto, nombre del solicitante y cantidad , € de la factura (ver siguiente página)

Como justificante de pago se debe aportar:

1. Contrato de financiación (no es válido documento de aprobación de la financiación), donde figure cuantía económica, que es para instalación de una caldera, datos beneficiario y datos instalador.
2. Justificante de ingreso del 100 % de la factura en la cuenta del instalador (extracto bancario del instalador)
3. Pago primera cuota (o primera + segunda cuota) o pago inicial, siempre que ambos sean por un importe superior a la ayuda

Justificante de pago mediante entidad financiera

También es válido pago con tarjeta de débito + extracto bancario DEL BENEFICIARIO

También es válido pago con tarjeta de crédito + extracto de la tarjeta+ cargo total mes DEL BENEFICIARIO

No es válido si tienes cuota fija en tu tarjeta (como hacen algunos comercios), porque no garantiza que se haya pagado el 100% de la instalación)

Renovación de caldera

Se deberá aportar documento relativo a la caldera sustituida que acredite que se trata efectivamente de una renovación, como por ejemplo: factura de compra de la caldera sustituida, garantía SAT, revisión, facturas de reparaciones, certificados de instalación, facturas de combustible donde se observe el histórico de consumos de gas o los consumos de calefacción, etc

Factura de gas

Datos cliente:

Nº cliente: _____
 Nº Referencia: _____
 NIF: _____
 Nombre: _____

Datos postales:

Dirección: _____
 Calle: _____
 Núm.: _____ Puerta: _____
 Localidad: _____

Datos bancarios:

Datos factura:

Nº factura: _____
 Fecha de emisión: _____

Contratos	Cantidad	Precio	Importe €
Gas natural - 92987050 - TUR.2			
Consumo gas	5.253 kWh	0,04880021 €	256,35
Férmino fijo	1,841096 meses	8,62 €	15,87
Otros conceptos gas			
Alquiler de contador			2,25
Total gas natural			274,47
Base imponible			274,47
VA 18%			49,40
Total factura			323,87

FACTURA DE COMPRA DE LA CALDERA SUSTITUIDA
GARANTÍA SAT, REVISIÓN
FACTURAS DE REPARACIONES
CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN



DOCUMENTOS EMITIDOS POR
 DIFERENTE INSTALADOR AL QUE
 REALIZA LA SUSTITUCIÓN DE LA
 CALDERA

Duplicado o copia de la factura de venta e instalación de la caldera.

Fecha de venta: no puede ser si anterior a 12/01/2016 ni posterior a 17/06/2016

NºFactura	Nº Albarán	Fecha	Página
100/2016		21/01/2016	1

CLIENTE:			
DNI/NIE/CIF	Teléfono	Fax	e-mail
XXXXXXXX			

INSTALACIONES XXXXXX S.L.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALENCIA

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Total
FACTURA CORRESPONDIENTE A:				
	Caldera mixta condensación marca XXXXX, modelo XXXX [®] 19,6 kW – ACS 25,5 kW	1	1545 €	1545 €
	Sistema de control termostato modulante marca y modelo xxxxx	1	100 €	100 €
	Instalación Caldera Condensación	1	300 €	300 €
	APORTACIÓN EMPRESA INSTALADORA PLAN RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2015 COMUNITAT VALENCIANA		-50 €	-50 €

Instalación realizada:

FACTURA PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PLAN RENOVE CALDERAS DOMÉSTICAS 2016 COMUNITAT VALENCIANA (Resolución xx/xx/2015, DOCV xxx/xx.xx.xxxx)

Suma Importes	Descuento	Base Imponible	IVA 21%	Total Euros
1.895 €		1.895 €	397,95 €	2.292,95 €
Total a Pagar por el Cliente				2.292,95 €

Deberá de reflejar como mínimo:

- Fecha de venta.
- Datos del solicitante/comprador (nombre, apellidos, número de DNI).
- Datos de la empresa instaladora (persona jurídica, número de CIF y sello original).
- Datos de la caldera vendida e instalada (tipo, marca y modelo).
- Datos del sistema de control/ regulación instalado (tipo, marca y modelo)
- Dirección de instalación de la caldera.
- Desglose del coste de la caldera, coste de instalación, IVA.
- Descuento aplicado por la empresa instaladora.
- Hacer constar en la factura de manera expresa su acogimiento al Plan Renove de Calderas 2016.

Fotografías de caldera sustituida e instalada



Debe ser una foto ambiental donde se vea que la ubicación es la misma
Una foto sólo de la caldera donde no se aprecie que esta instalada en el mismo sitio no es válida

2. PROCEDIMIENTO:

2.5 – Datos y fechas relevantes

Plan Renove Calderas Domésticas de la Comunitat Valenciana



IVACE ENERGÍA

www.ivace.es

<http://planrenove.gva.es>

OFICINA DE CAMPAÑA

Teléfono: 900 82 84 64

Horario atención: 8-19 h

info_renove@gva.es

renove_calderas@gva.es

Oficina física: (SGS Tecnos)

Ronda Narciso Monturiol, 5

Parque Tecnológico

46980 - Paterna (Valencia)

LA SOLICITUD DE
ADHESIÓN SE ENVÍA A:

renove_calderas@gva.es

O se hace a través de la web:

<http://planrenove.gva.es>

EL LISTADO DE CALDERAS
PUEDE MODIFICARSE O
AMPLIARSE VÍA E-MAIL A
IVACE

Fecha inicio de campaña:

12 de enero 2016

Fecha finalización campaña:

17 de junio 2016

Fecha inicio adhesión instaladores:

Día siguiente a la publicación de la
resolución en el DOCV

Fecha límite adhesión instaladores:

31 de mayo 2016

Fecha límite modificaciones:

31 de marzo de 2016

Fecha límite de entrega de documentación: 15 de julio de 2016

2. PROCEDIMIENTO:

2.6 – Preguntas frecuentes

- **¿Cómo puedo saber si un determinado instalador/empresa instaladora está adherido al Plan?** En el apartado "Listado de instaladores adheridos" de esta misma página web puede consultar una lista completa y actualizada de los instaladores que se hallan adheridos al Plan Renove de Calderas Domésticas 2016.
- **¿De qué plazo dispongo para beneficiarme del Plan Renove?** A partir del día 12 de enero de 2016 y hasta el 17 de junio de 2016.
- **¿Qué requisitos deben cumplirse para poder adquirir una nueva caldera mediante la ayuda del Plan Renove?** Deberá haber una sustitución de una antigua caldera doméstica por una de las calderas que aparecen en el "Listado Renove Calderas", que se podrá consultar tanto en la página web del IVACE como en la oficina de campaña. Además es necesario que el domicilio de instalación del aparato esté dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.
- **¿Cómo puedo saber si un determinado aparato cumple con las características requeridas por la resolución?** Todos los aparatos objeto de ayuda, que cumplen con las características requeridas por la resolución, estarán incluidos en un listado denominado "Listado Renove Calderas". Además, será actualizado durante el periodo de duración de la campaña, incluyendo nuevos equipos o modificando los ya existentes, según la información enviada por los fabricantes y distribuidores.

- **¿Por qué se solicita la etiqueta de eficiencia energética?** A partir del 26 de septiembre de 2015, según la normativa europea de diseño ecológico y etiquetado energético (Directiva 2009/125/CE), todas las calderas con una potencia inferior a 70 kw y acumulación inferior a 500 l. deben llevar bien visible la etiqueta de eficiencia energética, y es de obligado cumplimiento que el instalador entregue dicha etiqueta al cliente.
- **¿Qué documentos debe quedarse el beneficiario una vez instalada la caldera?** Una vez instalada la caldera, el beneficiario deberá quedarse con la factura, donde constará el descuento realizado, y con uno de los ejemplares del "bono de ayuda" cumplimentado por el instalador y firmado por las dos partes.
- **¿Por qué debo dar mi número de teléfono para poder beneficiarme de la ayuda?** El número de teléfono es necesario para realizar, por parte de la oficina de campaña, una llamada al comprador de la caldera con el fin de comprobar la correcta ejecución de cada venta realizada. Según la Resolución, una de las obligaciones de los beneficiarios será someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el IVACE, de modo que la negativa a aportar alguno de los datos conllevará que no pueda beneficiarse del Plan Renove.

- **¿Cuándo recibirá el beneficiario la ayuda por la compra de la caldera?** El beneficiario recibirá, por un lado, el descuento del instalador en el momento del pago de la caldera. En la factura del instalador deberá aparecer claramente el descuento realizado, especificando "Descuento Plan Renove de Calderas Domésticas 2016".

Por otro lado, una vez finalizada completamente la actuación objeto de ayuda (incluido el pago de la sustitución realizada con el descuento de 50 €), el instalador tramitará en nombre del beneficiario la solicitud de ayuda dirigida al IVACE. Para ello, deberá aportar a la oficina de campaña la documentación que se indica en la convocatoria de ayudas.

La oficina de campaña evaluará la documentación recibida y el IVACE Energía emitirá resolución de concesión de ayudas.

Con el fin de que los beneficiarios de las ayudas tengan conocimiento del contenido íntegro de la resolución de concesión de las ayudas, esta será publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en la página web del IVACE (www.ivace.es).

Una vez notificada la ayuda, el IVACE realizará el pago de la ayuda que corresponda en la cuenta bancaria que el beneficiario haya indicado en la documentación presentada en el bono de ayudas.

- **¿Deberé guardar mi ejemplar del bono una vez me hayan instalado la caldera en mi domicilio?** Sí, ya que el IVACE podrá realizar una comprobación telefónica para corroborar que la adquisición de la caldera, acogiéndose al Plan Renove, ha sido realizada correctamente.

Gracias por su atención

